

DECRETO No. 41 DEL 2018 05 FEB. 2018

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo

CONSIDERANDO

Que la Doctora MASORY PAOLA HADECHINE CARRILLO, Secretaria Privada se encuentra en licencia de maternidad, desde el 05 de febrero de 2018 hasta el 10 de junio del 2018, de conformidad con la Orden de Incapacidad de la UCI del Caribe SAS.

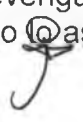
Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría de Privada, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora DIANA MILENA ESCUDERO JALLER, quien se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 04, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del Despacho de la Secretaría Privada.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido al concepto emitido por el DAFP bajo el radicado N° 2013-206-010678-2, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando, como es el caso de las licencias por enfermedad o maternidad cuyo pago @ asume la EPS a la cual está afiliado el trabajador.



DECRETO No. 41 DEL 2018

Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Asesor, Código 105 Grado 04, desempeñado por la Doctora DIANA MILENA ESCUDERO JALLER, es inferior a la asignación salarial del empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir del 05 de febrero de 2018 y hasta el 10 de junio del 2018, a la Doctora DIANA MILENA ESCUDERO JALLER, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.104.938, Asesor, Código 105 Grado 04, de las funciones del Despacho de la Secretaría Privada, mientras dura la incapacidad de la titular.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

05 FEB. 2018



ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora (E) de Bolívar